



DAF: 92 17/ABRIL/2015

DECRETO ALCALDICIO Nº 0812

LITUECHE, 03 junio de 2015

CONSIDERANDO:

- Que, una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los vehículos utilizados por la Gestión Municipal

Que, el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes

- Que, el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible

- Que, el municipio cuenta con un Parque Automotriz los cuales se utilizan en distintas área de la Gestión Municipal

- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso tipo diesel.

- Que, en nuestra comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio

- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

· VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. El decreto 2.621 del 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- AUTORICE, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos Municipales que se indican a continuación:

| No. | Vehículo | Combustible |
|---|--|--------------|
| 1 | Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24 | Petróleo |
| 2 | Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97 | Petróleo |
| 3 | Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22 | Petróleo |
| 4 | Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957 | Petróleo |
| 5 | Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444 | Petróleo |
| 6 | Maquina Moto niveladora CYRG 66 | Petróleo |
| 7 | Camioneta Chevrolet FYBX-37 | Petróleo |
| 8 | Camioneta Chevrolet FYBX-34 | Petroleo |
| 9 | Camioneta Nissan, Placa ZV- 5351 | Bencina 95 |
| 10 | Camioneta Nissan, Placa WZ-5106 | Bencina 95 |
| 11 | Automovil Hyundai P.P.U. CFPD-95 | Bencina 95 |
| 12 | Automovil Hyundai Placa 86 | Bencina 95 |
| | TOTAL DIESEL | \$ 2.100.000 |
| *************************************** | TOTAL BENCINA 95 | \$ 900.001 |
| | TOTAL | \$ 3.000.001 |

2.- APRUEBESE, el monto correspondiente a la suma de \$ 3.000.001.- (Son Tres Millones un



- 3.- EMITASE, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7, y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº 040383-1.
- 4.- ESTABLEZCASE, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto uno.
- 5.- IMPUTESE, el presente gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001.
- 6.- PUBLIQUESE, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA-C. URIBE SILVA Secretario Municipal

RAE/LUS/APC/RW/MSOP/ROSOP.

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficinas de Partes
- Carpeta Vehiculos

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde